



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS  
DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

Directora | Lcda. Zahira A. Maldonado Molina | [zmaldonado@oatr.pr.gov](mailto:zmaldonado@oatr.pr.gov)

29 de diciembre de 2023

### MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 39 – 2023

Jefes de Agencias e Instrumentalidades Públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas, Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Transformación y Administración de los Recursos Humanos, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, Rama Legislativa y Rama Judicial

Lcda. Zahira A. Maldonado Molina  
Directora

### CONCESIÓN DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2024 SIN CARGO A LICENCIA

El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi, ha concedido el viernes, 5 de enero de 2024, como día feriado sin cargo a licencia de vacaciones para los empleados públicos de las entidades gubernamentales que componen la Rama Ejecutiva<sup>1</sup>. Esto por motivo de la celebración del tradicional Día de Reyes, el sábado, 6 de enero de 2024.

A tales efectos, será responsabilidad de cada Autoridad Nominadora, en el ejercicio de sus funciones y facultades, determinar cuáles departamentos continuarán operando en dicho día, tomando en consideración que no se afecten los servicios esenciales y directos que se prestan a la ciudadanía. Para aquellos empleados que, por la naturaleza de sus funciones o por los servicios que presta la agencia, se les requiera trabajar durante el día concedido, se considerará como día feriado y recibirán tiempo compensatorio o remuneración extraordinaria, según aplique, a tenor con el Artículo 2.09 de la Ley Núm. 26-2017. Esta concesión no tendrá el efecto de extender las licencias a empleados que se encuentren utilizándolas durante dicho período. Tampoco se descontará el día de licencia alguna.

Los gobiernos municipales podrán adoptar disposiciones similares establecidas en esta comunicación, mediante ordenanza municipal, según dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, “*Código Municipal de Puerto Rico*”.

*¡Felices fiestas!*

---

<sup>1</sup> Véase, Boletín Administrativo Núm. OE-2023-040, intitulado “*ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. PEDRO R. PIERLUISI, A LOS FINES DE CONCEDER COMO DÍA FERIADO Y SIN CARGO A LICENCIA ALGUNA EL 5 DE ENERO DE 2024*”.

